CONTRATO No. 4600089282 DE 2021
PERIODO DE VERIFICACIÓN: 1 AL 31 DE MAYO
FECHA DE ELABORACIÓN DEL INFORME: 18 DE JUNIO DE 2021

CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE MEDELLÍN – SECRETARÍA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS
CONTRATISTA:	UT PAE 2021
NIT:	901.448.878-1
REPRESENTANTE LEGAL:	EDDY ALEJANDRA CALLE ARTEAGA
CÉDULA DEL REPRESENTANTE LEGAL:	43.973.547
OBJETO:	Prestación de servicios para la atención alimentaria a población escolar _ Lote N° 3
VALOR INICIAL:	Diecisiete mil doscientos catorce millones novecientos un mil cuatrocientos quince pesos m.l ($17.214.901.415) Excluido de IVA
DURACIÓN INICIAL:	Ochenta y cinco (85) días hábiles calendario escolar
FECHA DE INICIO:	15 de febrero de 2021
FECHA DE TERMINACIÓN:	15 de julio de 2021

Con el objeto de describir el seguimiento realizado a la ejecución del contrato de , se presenta el Informe parcial de Supervisión y/o Interventoría del contrato de la referencia, con fundamento en la Ley 80 de 28 de julio de 1993, https://www.medellin.gov.co/normograma/docs/astrea/docs/ley_0080_1993.htm, Ley 1150 de 16 de julio de 2007, https://www.medellin.gov.co/normograma/docs/astrea/docs/ley_1150_2007.htm, Ley 1474 de 12 de julio de 2011, https://www.medellin.gov.co/normograma/docs/astrea/docs/ley_1474_2011.htm, Decreto 1082 de 26 de mayo de 2015, https://www.medellin.gov.co/normograma/docs/astrea/docs/decreto_1082_2015.htm, Decreto Municipal 0455 de mayo 31 de 2019 https://www.medellin.gov.co/normograma/docs/astrea/docs/d_alcamed_0455_2019.htm, y demás normas que regulan la materia.

La Secretaría de Inclusión Social Familia y Derechos Humanos del Municipio de Medellín, en concordancia con los lineamientos definidos en el Manual de contratación y el Plan de Supervisión e Interventoría, designa el supervisor y el equipo de profesionales de apoyo para la vigilancia de la ejecución del presente contrato.

Tabla N° 1. Designación de roles

SUPERVISOR	ROL
CESAR AUGUSTO TRUJILLO MORALES	SUPERVISOR DESIGNADO
FREDY ALBEIRO GRANDA ZAPATA	ADMINISTRATIVO-FINANCIERO Y CONTABLE
SERGIO MOLANO	JURÍDICO
ADRIANA LUCIA LONDOÑO GRAJALES	SUPERVISOR SUPLENTE

La supervisión del contrato inició acciones de seguimiento, validando el desarrollo de este, desde el 15 de febrero de 2021 fecha de firma del acta de inicio. Como metodología para hacer verificación del cumplimiento del contrato se estableció el realizar visitas de verificación a los lugares de intervención del contratista, para lo cual se llevan a cabo visitas a los establecimientos educativos y a las bodegas o plantas de los contratistas intervenidos; se realiza la revisión periódica de los soportes contenidos en el sistema de información dispuesto por el Equipo de Seguridad Alimentaria y Nutricional y la información reportada por el contratista en su informe de ejecución mensual. Esta validación se realiza a través papeles de trabajo definidos por la supervisión que permiten el seguimiento, verificación y confrontación de la información, los cuales se almacenan en Google Drive y una vez finalice el contrato se cargarán al sistema de información de ESAN.

Mediante Decreto 417 del 17 de marzo de 2020 el Gobierno Nacional declaró en todo el territorio nacional el estado de emergencia económica, social y ecológica a raíz de la grave calamidad pública causada por el virus COVID – 19.

En el marco de la emergencia económica, social y ecológica el Programa de Alimentación Escolar estará reglamentado por el Decreto 470 del 24 de marzo de 2020 del Ministerio de Educación Nacional y la resolución 006 del 25 de marzo de 2020 de la Unidad Administrativa Especial para Alimentación Escolar Alimentos para Aprender, que son de obligatorio cumplimiento y aplicación para las entidades territoriales, los contratistas y en general los actores del programa.

En los lineamientos emitidos por el Ministerio de Educación Nacional - Unidad Administrativa Especial para Alimentación Escolar Alimentos para Aprender, se establece que se debe brindar para consumo en casa los alimentos del Programa de Alimentación Escolar (PAE) a los niños, niñas, adolescentes y jóvenes matriculados en el sector oficial en cualquiera de las modalidades en vigencia de la emergencia económica, social y ecológica.

De acuerdo con lo anterior, el Programa de Alimentación Escolar de la Alcaldía de Medellín, ofrecerá la modalidad de atención Ración para Preparar en Casa (RPC) mediante la entrega de paquetes de alimentos a cada uno de los Titulares de Derechos (TD) del PAE por intermedio de sus padres o acudientes para preparación y consumo en casa con una frecuencia mensual para cubrir el consumo de 20 días hábiles por mes y permitirá complementar la alimentación que el escolar debe recibir diariamente en su hogar.

Debido a que aún no se ha iniciado la implementación del modelo de alternancia en los Establecimiento Educativos oficiales, a la fecha no se ofrece el complemento de Ración Industrializa (RI) a los titulares de derecho, por esta razón en el presente informe no se da cuenta del seguimiento realizado por la supervisión al mismo.

El contratista UT PAE 2021, está conformado por las empresas Fundación Alimentarte y Nutriser Colombia, según la población a atender le corresponde el Lote 3 discriminado de la siguiente manera:

Zona 3- LA CANDELARIA comunas 8, 9, 10,90: 32.630 cupos

Zona 4- AMÉRICA comunas 11, 12, 13, 50,60: 32.863 cupos

Zona 6- BELÉN comuna 16: 11.156 cupos

Para un total de 76.649 cupos a atender.

A continuación, se presentan los avances del seguimiento realizado por la supervisión para el período del informe el cual contó con 20 días hábiles comprendidos entre el 1 de mayo de 2021 hasta el 31 de mayo de 2021

1. **INFORME TÉCNICO DEL CONTRATO:**

La supervisión del componente técnico alimentario verificó en los diferentes espacios de operación del Programa de Alimentación Escolar el cumplimiento acorde con las especificaciones técnicas de la Licitación Pública 70007091 de 2020, la normatividad vigente en alimentos, las condiciones higiénico sanitarias con su aplicación del plan de saneamiento básico, condiciones de recepción, almacenamiento, procesamiento y distribución de los alimentos, así como la entrega de implementos de bioseguridad y seguimiento documental entre otros.

Para el periodo del informe la supervisión realizó 79 visitas a establecimientos educativos atendidos por el contratista. Además, se realizaron 24 visitas a las bodegas del contratista las cuales se encuentran consignadas en 6 actas de visita, una semana por bodega.

Como producto de esta verificación, a continuación, se presenta el avance en el seguimiento al cumplimiento de las obligaciones del área técnico- alimentaria:

Tabla N° 2. Seguimiento a obligaciones técnicas del 1 al 31 de mayo de 2021

N°	OBLIGACIÓN	VERIFICACIÓN DE LA SUPERVISIÓN
1	Garantizar que la bodega, el concepto sanitario y los equipos descritos en la propuesta mantengan las condiciones establecidas en el contrato y cumplan con las normas higiénico-sanitarias establecidas en la Resolución 2674 de 2013.	El contratista presentó en su propuesta dos bodegas: La bodega 1 se encuentra ubicada en el barrio San José - Itagüí, en la Carrera 42 # 32 -27. Cuenta con concepto sanitario FAVORABLE emitido por Secretaría de Salud del Municipio de Itagüí con fecha del 22/02/2021. La bodega 2 se encuentra ubicada en el barrio San Pio - Itagüí, en la Calle 34 a # 44 -03. Cuenta con concepto sanitario FAVORABLE emitido por Secretaría de Salud del Municipio de Itagüí con fecha de 17/12/2020 Las plantas/bodegas cumplen con la ubicación geográfica y área mínima para el adecuado desarrollo de los procesos requeridos. El soporte de ambas actas de inspección se encuentra en el sistema de información con el ID 484303

		La supervisión en visitas a planta/bodegas evidenció que el contratista cuenta con los equipos necesarios y además cumple con las condiciones higiénico-sanitarias de acuerdo a la Resolución 2674 de 2013.
2	Garantizar el suministro de los alimentos que conformarán los paquetes alimentarios, los cuales deben incluir los productos que se presentan en las especificaciones técnicas que contemplan el producto, la descripción y cantidad de alimentos que conforman los paquetes.	La supervisión durante las visitas a establecimientos educativos y planta evidenció que el contratista cumplió con los productos que componen el paquete alimentario de la ración para preparar en casa y con la entrega para este mes en los establecimientos educativos. La Supervisión utilizó como fuente de verificación del cumplimiento de esta obligación, las visitas a los establecimientos educativos y bodegas que se registran en las actas de visita. ID vistas a bodega: 498794, 499025, 499989, 500056, 502104, 503501 Se adjunta link de acceso al sistema de información: https://apps.gestionesanmedellin.com/ También se verificó a través de revisión documental las remisiones de entrega de los paquetes, cargadas por el contratista en el sistema de Información como soporte de la ejecución.
3	El contratista deberá publicar con la primera entrega en cada uno de los establecimientos educativos y en coordinación con las directivas, en un punto visible a la comunidad educativa, el contenido del paquete alimentario. El diseño deberá facilitar la lectura y consulta por parte de la comunidad educativa, estar acorde a los lineamientos emitidos por comunicaciones	El contratista publicó el contenido del paquete en un formato temporal hasta el 12 de marzo de 2021, debido a que esperaba la entrega por parte de la coordinación del programa el diseño del afiche con los parámetros indicados por el MEN, a partir del 15 de marzo cumple con la obligación al iniciar la publicación de este documento en los establecimientos educativos. La publicación de la ficha técnica de información PAE, se inicia igualmente a partir del 15 de marzo de 2021 dando cumplimiento a esta obligación.

	de la Alcaldía y garantizar su permanencia durante la ejecución. Adicional deberán coordinar con las directivas del establecimiento educativo, la Publicación en un lugar visible a toda la comunidad educativa la Ficha Técnica de información del PAE, la cual debe cumplir con las especificaciones de diseño, impresión e información definidas por el MEN, adicional a los ajustes necesarios derivados de la dinámica propia del programa en el Municipio de Medellín	La supervisión lo verifica a través de observación directa y documentalmente mediante soporte cargado por el contratista del soporte de registro fotográfico de estos documentos en los ID 492653,492655.
4	Suministrar alimentos de primera calidad e inocuidad, cumpliendo con lo exigido en el Anexo B características generales de los alimentos, utilizando las marcas aprobadas y relacionadas en el anexo D del pliego de condiciones, conforme a la normatividad colombiana vigente en el tema de alimentos y a las especificaciones técnicas del pliego de condiciones. Garantizar que los paquetes de alimentos sean empacados de acuerdo con las características exigidas en las especificaciones técnicas.	La supervisión verificó el cumplimiento de las características de los alimentos y de los paquetes, a través de la observación directa realizada en las visitas diarias a la planta y a los establecimientos educativos que atendió el contratista. En el ID 504131 se relaciona el listado de marcas utilizado. Cabe anotar que para el período del informe el contratista realizó múltiples solicitudes de autorización de inclusión de marcas e intercambios de alimentos que componen el paquete debido al desabastecimiento por afectación del orden público a través de bloqueos de vías de acceso que impiden la movilidad en el país por paro nacional. Se adjunta link de acceso a las autorizaciones: https://docs.google.com/spreadsheets/d/1w3VOVgVmnLWCi-T6uZIwd8XRGYI_u4zloIlP081aWdQ/edit?usp=sharing Algunas de las situaciones autorizadas son:

		Uso de empaque de polietileno de alta densidad en intercambio del empaque en material cambrel o politex durante el periodo comprendido desde el 10 al 14 de mayo de 2021. Uso de arroz sin fortificar en intercambio de arroz fortificado. Uso de un kilogramo de garbanzos en intercambio por 3 latas de atún. Generan para este período descuento por diferencia de valores respecto al costo financiero. Los descuentos generados sobre los intercambios son los siguientes: Total paquetes en empaque de polietileno de alta densidad: 26.546 unidades. Total de arroz sin fortificar descontado: 42.764 libras. Total de garbanzos entregados: 1.128kilogramos El valor del total de estos descuentos, se especifica en la tabla número 9. Resumen de ejecución financiera mensual, en el ítem descuento del mes de mayo, por un valor de $ 63.891.037. Desde la supervisión se realizaron 20 controles metrológicos durante las visitas realizadas en la bodega a cada uno de los productos que conforman el paquete alimentario, esta información se encuentra consignada en los papeles de trabajo de soporte técnico: Metrológicos, donde se evidencia el cumplimiento con lo establecido en las especificaciones técnicas. Después de cumplido el tiempo autorizado para cambio de empaque secundario, se evidencio que el mismo cumplió con las características de bolsa ecológica sellada de material cambrel con agarradera. La bolsa se encontró marcada con un

Centro Administrativo Municipal – CAM – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

		rótulo que incluye el escudo de armas de la Alcaldía de Medellín y la leyenda establecida en las especificaciones y acorde a los lineamientos vigentes del área de comunicaciones de la Alcaldía. La ficha técnica del empaque se encuentra en el ID 486678. Los alimentos entregados cumplieron con la vida útil establecida.
5	Cuando en el Establecimiento Educativo se detecte productos que no cumplen con las características generales de materia prima estipuladas en el anexo B del presente pliego de condiciones, el contratista deberá identificarlos como "productos no conformes" e indicar por escrito el procedimiento para el manejo y disposición final de los mismos. Dicho procedimiento deberá entregarse a la interventoría o supervisión a los 15 días calendario posterior a la firma del acta de inicio.	El contratista entrega a la supervisión el procedimiento para el producto no conforme el 01 de marzo de 2021 cumpliendo con el tiempo establecido en las especificaciones técnicas. La supervisión solicita realizar ajustes al documento, los cuales fueron implementados por el contratista. El documento se encuentra en el sistema de información ID 484862. Durante la entrega de los paquetes alimentarios se identificaron productos no conformes, que fueron cambiados por el contratista antes de la distribución en el establecimiento educativo, no se requirió la entrega de paquetes o productos en el domicilio de los titulares de derecho. La supervisión durante las visitas a los establecimientos educativos cargadas en el sistema de información de ESAN, verificó a través de observación directa de que el contratista cumple con esta obligación. Se adjunta link de acceso al sistema de información: https://apps.gestionesanmedellin.com/
6	El contratista enmarcará la ejecución del Programa de Alimentación Escolar, bajo los lineamientos establecidos en la Resolución 2674 de 2013 y las demás normas vigentes.	La supervisión verificó mediante observación directa el cumplimiento de las condiciones higiénico-sanitarias de los espacios donde el contratista almacenó los paquetes alimentarios en los establecimientos educativos.

		En las bodegas del contratista se observó igualmente cumplimiento de los aspectos contenidos en la normatividad vigente Resolución 2674 de 2013. La verificación del cumplimiento a esta obligación se realiza por observación directa y se registra en las actas de visitas de supervisión. ID vistas a bodega: 498794, 499025, 499989, 500056, 502104, 503501. Se adjunta link de acceso al sistema de información: https://apps.gestionesanmedellin.com/
7	Diseñar un plan de saneamiento básico para la planta y presentarlo en medio magnético a la interventoría o supervisión a los 15 días calendario posteriores a la firma del acta de inicio, para su aprobación e implementación en la bodega de almacenamiento, este debe estar acorde a lo establecido en el capítulo VI, artículo 26 de la Resolución 2674 de 2013 y las demás normas que lo complementen, el cual debe incluir como mínimo: objetivos, alcance, política de calidad, responsable, procedimientos, cronogramas, listas de chequeo y responsables de los siguientes programas: Programa de limpieza y desinfección, programa de desechos sólidos, programa de control de plagas y programa de abastecimiento y suministro de aguas. Se debe contar con fichas técnicas y hojas de seguridad de los insumos químicos a utilizar que	El contratista presentó el documento Plan de saneamiento Básico a la supervisión el día 03 de marzo de 2021 cumpliendo con el tiempo establecido en las especificaciones técnicas. La supervisión solicitó realizar ajustes al documento, las cuales fueron acatadas y se aprueba por la supervisión el día 5 de mayo de 2021. El documento plan de saneamiento básico fue cargado al sistema de información en los siguientes ID: 485470, 485471, 405472, 485473, 488380. La implementación del plan de saneamiento básico en el mes de mayo en la bodega se soporta en los ID: 503870, 503883 Además, durante las visitas realizadas por la supervisión a los establecimientos educativos, se evidenció que el personal adoptó adecuadas prácticas de manipulación de alimentos e implementó procedimientos de limpieza y desinfección. Los soportes de verificación por parte de supervisión se encuentran en el Sistema de Carpetas drive en el link:

	permanecerán en la bodega o planta y en cada Establecimiento Educativo. Adicional el Programa de Limpieza de limpieza y desinfección en EE debe cumplir con lo establecido en las especificaciones técnicas.	https://docs.google.com/spreadsheets/d/1WnFWzpOcnpCd8tXP76b8jsvgz8PRDAP9pOsKM_KhDy0/edit?usp=sharing
8	Garantizar en cada establecimiento atendido, los insumos e implementos necesarios para llevar a cabo de forma adecuada el programa de limpieza y desinfección, según la periodicidad y condiciones establecidas en las Especificaciones Técnicas de este contrato. El contratista deberá hacer entrega del acta de remisión de dichos insumos al equipo de seguridad Alimentaria, Supervisión o Interventoría, anexo al informe de ejecución del contrato.	El contratista entregó en los Establecimientos Educativos implementos e insumos de aseo en el mes de mayo. Se realizó verificación documental de las remisiones soportadas en el sistema de información ID 504020, se plasmó en el papel de trabajo la revisión y se identificó que se realizó la entrega a los establecimientos cumpliendo con lo establecido en la especificación técnica. Para el periodo de entrega de la modalidad RPC, el contratista realizó la limpieza de los espacios en los establecimientos educativos donde se realizó el almacenamiento de los paquetes de alimentos. Los soportes de dicha actividad se encuentran en el sistema de información bajo el ID 504501. Durante las 79 visitas realizadas por la supervisión a los establecimientos educativos, se evidenció adecuadas condiciones higiénico-sanitarias de los lugares donde se almacenan los paquetes alimentarios, esta información es consignada en las actas de visita cargadas el sistema de información de ESAN. Se adjunta link de acceso al sistema de información: https://apps.gestionesanmedellin.com/

10	Entregar a los establecimientos educativos los paquetes alimentarios en los horarios establecidos y con las características descritas en las especificaciones técnicas, garantizando que el producto esté disponible en el establecimiento al momento de la entrega a los padres o acudientes. Adicionalmente a esto, la entrega de los paquetes alimentarios se realizará al personal distribuidor del contratista en cada EE cumpliendo con las especificaciones técnicas. Dicho personal deberá estar preferiblemente en compañía del rector o su delegado u otro integrante del comité de alimentación escolar, quien verificará y firmará el recibido a entera satisfacción; en caso contrario será el personal distribuidor el responsable del recibo, verificación y firma de recibo a entera satisfacción.	El contratista realizó la entrega de los paquetes alimentarios de la ración para preparar en casa en los establecimientos educativos acordados, cumpliendo con los días hábiles de entrega, en algunas ocasiones envió notificación de retrasos en la entrega debido a fallas mecánicas y accidentes sufridos por los vehículo, además reprogramación de los dias de entregas causados por el desabastecimiento de alimentos, todas esta situaciones al ser solucionados permiten cumplimiento a las entregas. El contratista socializó con la supervisión las rutas de entrega programadas de acuerdo con la concertación realizada previamente con el ESAN. El recibo de paquetes alimentarios se realizó por parte de las distribuidoras y se contó con algunos representantes de los establecimientos educativos, personal que verificó y firmó la entrega a satisfacción. Se evidenció en las visitas realizadas por la supervisión que las entregas se realizaron de manera adecuada evitando aglomeraciones. La supervisión durante las visitas a los establecimientos educativos, verificó por observación directa la ubicación de los puntos de distribución acorde con los cupos asignados, el contratista presentó cumplimiento. Los soportes de estas entregas se encuentran en el siguiente Link: https://gestionesanmedellin.com/ y los soportes de verificación por parte de supervisión se encuentran en el Sistema de Carpetas drive en el https://drive.google.com/file/d/137vbryH4OtwAJYTRoVprkEQzt9kHeshs/view?usp=sharing

Centro Administrativo Municipal – CAM – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

12	Realizar la distribución de los paquetes alimentarios en cada EE en su totalidad en el tiempo concertado con el EE hasta un máximo de 5 días hábiles o calendario de acuerdo con la programación de entrega estimada por la I.E. En ningún momento se podrá imponer por parte del contratista un horario diferente al concertado para la atención a padres de familia. En caso de remanentes que se entregarán a escolares suplentes cuya responsabilidad de distribución es del establecimiento educativo, el contratista suministrará las planillas en blanco para el respectivo registro.	El contratista recibió y distribuyó los paquetes alimentarios de la ración para preparar en casa en coordinación con los establecimientos educativos, contando con el personal requerido y en los casos en que se presentaron remanentes para entrega a los suplentes, suministró las planillas en blanco para el respectivo registro. Lo cual fue verificado por la supervisión durante las visitas realizadas en el periodo. Los soportes de estas entregas se encuentran en el siguiente Link: https://gestionesanmedellin.com/ y los soportes de verificación por parte de supervisión se encuentran en el Sistema de Carpetas drive en el https://drive.google.com/file/d/137vbryH4OtwAJYTRoVprkEQzt9kHeshs/view?usp=sharing
13	Transportar los alimentos en vehículos que garanticen las adecuadas condiciones higiénico-sanitarias de éstos, dando cumplimiento a lo establecido en la resolución 2674 de 2013 del Ministerio de Salud y Protección Social en su artículo 29 y 30, igualmente deberá dar cumplimiento a la resolución 2505 de 2004 del Ministerio de Transporte y demás normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, contando a la vez con la documentación al día, incluida la revisión técnica mecánica del vehículo.	El contratista utilizó los vehículos necesarios para la distribución de los complementos a los establecimientos educativos. Estos cumplen con la normatividad vigente, en cuanto a condiciones higiénicas y requisitos para transporte de alimentos. La supervisión durante las 20 visitas realizadas a la bodega del contratista evidenció el cumplimiento de las condiciones higiénico-sanitarias, uso de canastillas, carretillas, dotación del personal transportador, entre otros aspectos, igualmente en las visitas a los establecimientos se verificó que se continuarán conservando dichas condiciones. Documentalmente se verificó la información de 13 vehículos utilizados por el contratista para la ejecución de las actividades del mes de mayo del 2021, de los cuales 4 vehículos son nuevos y los soportes se encuentran en el sistema de

		información con los números de ID 503879, 503886, 503887 y 503888, todos ellos contaron con: Certificación sanitaria con concepto sanitario Favorable Matrícula del vehículo SOAT Revisión Técnico- mecánica Pase de conducción Ficha técnica del vehículo Carnet de manipulación de alimentos del conductor y ayudantes. La información contenida en los ID fue verificada a través de los papeles de trabajo implementados por la supervisión, evidenciando el cumplimiento a la obligación.
19	Dar cumplimiento a la Directiva 00848 de 1998 y a la Circular K2018090000276 de 2018, regulada por la Dirección Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia, en cuanto al plan de capacitación continua a realizar con el personal manipulador de alimentos vinculado para la ejecución del contrato y demás normatividad sanitaria vigente. Dicho plan no podrá ser inferior a 10 horas anuales y deberá tratar temas relacionados con el manejo adecuado de los alimentos. El plan de capacitación y/o actualización debe contener: metodología, duración, profesional que dicte la actualización, cronograma y temas específicos a impartir; plan que debe ser entregado a la interventoría y/o supervisión	El contratista cargó al sistema de información el plan de capacitación continua que será implementado con el personal de bodega el día 25 de febrero de 2021 y con el personal distribuidor el 10 de marzo de 2021, cumpliendo con el tiempo establecido en las especificaciones técnicas y lo indicado en las solicitudes de autorización aprobadas por la supervisión; a estos documentos se le realizaron algunas observaciones por parte de la supervisión, que fueron implementadas por el contratista. Los documentos se encuentran bajo los ID 484057 y 487002. En el mes de mayo el contratista realizó capacitación al personal de bodega sobre limpieza y desinfección el dia 25 de mayo de 2021, el cual se encuentra con el ID 503866, al personal distribuidor sobre microbiológicos, enfermedades transmitidas por alimentos y al personal de empaque y auxiliares de bodega sobre SGSST, los soportes de estas capacitaciones se encuentran en los ID 504065. Los soportes de verificación por parte de supervisión se encuentran en el Sistema de Carpetas drive en el https://docs.google.com/spreadsheets/d/1VisXbkV

	a los 10 días hábiles escolares posteriores a la firma del acta de inicio.	mWkdcFnLbDs4dvxX6h_DCnNNbp4kMN5Zbpb4/edit?usp=sharing
22	Reportar de forma escrita a la supervisión y/o interventoría y al Equipo de Seguridad Alimentaria las situaciones imprevistas y/o específicas que ocurran al interior o fuera del establecimiento educativo y que afecten la prestación del servicio y/o el normal desarrollo del contrato inmediatamente tenga conocimiento de ellas.	Durante este periodo el contratista reportó de manera escrita a través de correo electrónico y mediante el link de notificaciones las situaciones imprevistas que se presentaron durante la ejecución como: retrasos en las rutas, daños en los vehículos transportadores durante los recorridos, dificultades mecánicas y de movilidad, situaciones que no impidieron el cumplimiento a la obligación contractual.
23	Utilizar la imagen vigente de la Alcaldía de Medellín, en uniformes, dotación, formatos, papelería utilizada para la ejecución del contrato, carné del personal, empaque secundario del paquete alimentario y en piezas publicitarias para la identificación de los furgones que transportan los alimentos, vallas, según el manual de identidad gráfica del Municipio de Medellín. Cada uno de los artes de las piezas comunicacionales deben ser avalados por el área de Comunicaciones del equipo de seguridad alimentaria.	Los paquetes alimentarios de la ración para preparar en casa contaron con un empaque secundario marcado con los lineamientos vigentes del área de comunicaciones de la Alcaldía de Medellín. Esto fue verificado por la supervisión en las visitas a planta/bodega y en los establecimientos educativos. La imagen utilizada se encuentra en el sistema de información bajo el ID 485015. Además, el contratista utilizó en los vehículos designados para el transporte de los paquetes alimentarios, la imagen establecida por el área de comunicaciones del ESAN, soportada en ID 472737. El contratista carga al sistema de información los soportes del registro fotográfico de la dotación entregada a distribuidoras y transportadores en ID 492737, 492738.

Centro Administrativo Municipal – CAM – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

24	Garantizar que los excedentes de empaques que contengan la imagen del Municipio de Medellín no sean empleados en la distribución de otros alimentos por parte de los proveedores contratados.	El contratista presentó como soporte del uso adecuado de los excedentes de los empaques que contengan la imagen del Municipio de Medellín una carta del proveedor Bio Bolsa S.A.S en el mes de febrero y Ecobolsas Impresos S.A.S. en el mes de marzo dando cumplimiento con esta obligación. Los documentos se encuentran en los ID 486457, 492650.
25	Implementar todas las acciones requeridas para garantizar la prestación del servicio en forma permanente, con calidad, inocuidad y oportunidad en todos los establecimientos educativos donde el municipio de Medellín lo requiera y conforme a las especificaciones técnicas anexas a este contrato.	Para el periodo del informe se evidencio por parte de la supervisión que el contratista UT PAE 2020 realizó la prestación del servicio conforme a las especificaciones técnicas, a pesar de haber presentado durante el periodo dificultades con los horarios de entrega y desabastecimiento de algunos productos que hacen parte del paquetes, las cuales fueron subsanadas durante el proceso y se dio cumplimiento al objeto contractual.
31	Hacer seguimiento al sistema de gestión de proveedores presentado en la propuesta, para garantizar las condiciones de entrega de productos (alimentos e insumos) con calidad; seguimiento que deberá ser documentado para el seguimiento por parte de la supervisión y/o interventoría del programa.	El contratista presentó documentado el Sistema de Gestión de proveedores el día 25 de febrero de 2021, indicando las acciones que llevaría a cabo para garantizar la calidad de los productos. El documento se encuentra en el ID484066. La supervisión realiza seguimiento a la implementación de los procedimientos estipulados en el documento por parte del contratista durante los procesos de recepción de materia prima y ensamble de los paquetes alimentarios en la bodega de alimentos, afianzando los procesos de verificación

		de calidad de los productos que conforman los paquetes. El contratista soporta la implementación de este programa en el mes de mayo a través de documentos cargados en ID 504644.
9	Contar mínimo con una (1) línea telefónica fija o un (1) PBX y correo electrónico, las cuales reportará durante los primeros cinco (5) días hábiles posteriores a la firma del acta de inicio al Equipo de Seguridad Alimentaria, a la Interventoría o Supervisión y a la comunidad educativa a través de la Ficha técnica de información del PAE. Así mismo, deberá asignar el personal suficiente para la atención de los diferentes medios de comunicación que garanticen la oportunidad en la misma, conforme al anexo Especificaciones Técnicas del presente contrato. El contratista deberá enviar documento donde conste la creación o existencia de los medios de comunicación definidos y del personal dispuesto para la atención de los mismos a la Interventoría o supervisión del contrato.	El contratista UT PAE 2021 reportó la línea fija 3719120, el PBX 4445654 Extensiones: 113- 120 - 121 - 122 - 101 y los correos electrónicos principales: admon.medellin@fundacionalimentarte.org y calidad.fundalimentarte@gmail.co, en el tiempo establecido lo cual fue verificado por la supervisión, dando cumplimiento a esta obligación. Dicha información se encuentra en el sistema de información en el ID 487074.

11	Diligenciar y entregar a la Interventoría o Supervisión, los formatos establecido por el MEN: Rutas, remisión de entrega, y entrega de paquetes a padres o acudientes, ver: “Programa de Alimentación Escolar – PAE Atención en el marco del Estado de Emergencia, Económica, Social y Ecológica, derivado de la pandemia del COVID-19 Modalidad - Ración para Preparar en Casa”. Anexo H. Adicional, los requeridos por el Equipo de Seguridad Alimentaria en los tiempos establecidos en las especificaciones técnicas del presente contrato.	Para el periodo de este informe, la supervisión evidencio a través de observación directa y revisión documental que el contratista presentó y utilizó los formatos establecidos por el Ministerio de Educación Nacional: un formato de rutas de entrega, 186 formatos de entrega de los paquetes para preparar en casa a cada padre o acudiente de los titulares de derecho y 186 remisiones de entrega, ambos diligenciados. Dicha documentación se encuentra en el sistema de información, la cual fue verificada por la supervisión. La supervisión en las visitas a los establecimientos educativos verificó las rutas y remisiones de entrega a padres de familia, al igual que realizó verificación documental de los soportes cargados en el sistema de información. Las rutas de entrega se encuentra soportado bajo el ID 503611 y los otros formatos MEN para entrega de paquetes y remisiones de entrega se encuentran en el sistema de información del ESAN. Se adjunta link de acceso al sistema de información: https://apps.gestionesanmedellin.com/
14	El contratista deberá recoger y disponer para la entrega en otros EE previo conocimiento y autorización del ESAN los paquetes alimentarios sobrantes, después de la entrega a suplentes, garantizando en todo momento las condiciones de calidad del producto y levantará el acta de	La supervisión para el periodo de este informe evidenció que se presentaron 10 traslados autorizados, con sus respectivos soportes en los siguientes EE. 3 paquetes sobrantes en la Institución educativa el Corazón fueron trasladados para la sección Escuela el corazón

	recogida según formato establecido por el ESAN en la cual se indicarán los paquetes alimentarios y cantidades sujetos a traslado; el acta deberá ir firmada por el rector y/o coordinador del establecimiento educativo. En este caso el contratista que traslada los paquetes deberá hacer entrega al establecimiento que recibe, de las planillas en blanco para que este registre la distribución a los padres o acudientes de los escolares asignados para el recibo. Estas planillas deberán ser solicitadas por el contratista al EE y adjuntarlas como soporte del traslado realizado.	4 paquetes sobrantes en el centro educativo Fabio Zuluaga Orozco fueron trasladados para el centro educativo travesias el morro 4 paquetes sobrante en el Centro educativo Boquerón fueron trasladados para el Centro educativo Travesias el morro. 1 paquete sobrantes en la Institución educativa sección escuela Juan de Dios Aranzazu fue trasladado para la Institución educativa Carlos Vieco Ortiz. 32 paquetes sobrantes en la seccion escuela Hipolito Londoño MEsa fueron trasladados para el Centro Educativo casa mama Margarita 12 paquetes sobrantes en la Institución educativa Felix Henao Botero fueron trasladados para el Centro Educativo casa mama Margarita 8 paquetes sobrantes en la Institución educativa Seccion Escuela Antonio Jose Restrepo fueron trasladados para la Institución educativa Sección Escuela Yermo Parres. 13 paquetes sobrantes en la Institución educativa San Roberto Belarmino fueron trasladados para la Institución educativa Pedro Octavio Amado. 41 paquetes sobrantes en la institución Educativa Cristóbal Colón comedor 2 fueron trasladados para la Institución Educativa Cristóbal Colón comedor 1 7. paquetes sobrantes en la institución Educativa Octavio Harry - Jacqueline Kennedy fueron trasladados para la Institución Educativa Sección Jardin infantil No. 1. Los documentos soportes de los traslados, se encuentran en el sistema de información con el número del ID 504320, dando cumplimiento a esta obligación

15	Presentar mensualmente entre los primeros 5 días hábiles escolares del mes siguiente a lo reportado en ejecución a la Supervisión o Interventoría, un informe de ejecución que dé cuenta del cumplimiento de las obligaciones contractuales estipuladas en el pliego de condiciones y especificaciones técnicas (anexas al contrato) del mes anteriormente ejecutado y un informe final que dé cuenta del total de obligaciones ejecutadas en el tiempo de duración del contrato, 5 días hábiles posteriores a la terminación del contrato. La estructura del informe, soportes y demás aspectos a tener en cuenta para la presentación se le señalará al contratista por parte del Equipo de Seguridad Alimentaria una vez firmada el acta de inicio a la ejecución del contrato.	El contratista presentó el informe de ejecución correspondiente al periodo del 1 al 31 de mayo del 2021 el día 08 de junio de 2021. Este informe reposa en el sistema de información con el ID 504643,dando cumplimiento a esta obligación.
18	Establecer e implementar acorde al Decreto 1072 de 2015, la Resolución 0312 de 2019 y la circular 20196000014 de 2019 un programa de Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo al momento de la ejecución del contrato. El contratista debe conservar estos programas en los establecimientos educativos y plantas del contratista.	La supervisión evidenció que el contratista cuenta con el Programa de Seguridad y Salud en el Trabajo conforme a la normatividad, el cual es cargado al sistema de información el día 25 de febrero en el ID 484056, la supervisión solicitó ajustes e inclusión de algunos anexos para la adecuada verificación de la implementación del programa, a lo que el contratista da respuesta ajustando el documento. Además, en los establecimientos educativos cuenta con copia de los lineamientos establecidos para la implementación del programa. Para este periodo el contratista realiza capacitación al personal de la bodega con temática sobre:Plan de emergencia, comité de convivencia, derechos y deberes del sistema de riesgos laborales, soportado

Centro Administrativo Municipal – CAM – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

		en el ID 504984, la supervisión verifica esta información a través de la revisión documental.
26	Responder a las solicitudes de información o PQRS allegadas por la ciudadanía o asistencia a reuniones o eventos relacionados con la ejecución del contrato, que requiera el Ministerio de Educación Nacional, la Secretaría de Inclusión Social, Familia y Derechos Humanos, el Equipo de Seguridad Alimentaria, la Interventoría o Supervisión y/o los entes de control.	Durante este periodo el contratista recibió solicitudes de información por parte de la supervisión debido a PQRS allegadas por la ciudadanía, dando respuesta oportuna y generando acciones de cumplimiento. El soporte de la gestión realizada se encuentra en el ID 504650. Durante este periodo el contratista asiste a la reunión de socialización de avances en el seguimiento realizado por la supervisión en el mes de abril, el día 31 de mayo de 2021, participó de manera activa y expone su informe de ejecución.
27	Aceptar y recibir las visitas de Interventoría o Supervisión en el caso que corresponda, o las realizadas por los diferentes entes de control y/o entidades aliadas en la ejecución del Programa de Alimentación Escolar en el momento en que sea requerido para verificar la ejecución del contrato e implementar los planes de mejoramiento que requieran dichas entidades.	Durante este periodo la supervisión realizó al contratista 79 visitas en los establecimientos educativos y 24 visitas en las bodegas de almacenamiento, el contratista recibe dichas visitas y atiende a las solicitudes y requerimientos que se generan en las mismas de manera oportuna. Los soportes de estas visitas se encuentran en el sistema de información ESAN. Se adjunta link de acceso al sistema de información: https://apps.gestionesanmedellin.com/
28	Dar cumplimiento a los criterios de calidad ofertados según lo estipulado en el pliego de condiciones en los casos en que aplique.	En cuanto al cumplimiento de los criterios de calidad ofertados por el contratista en la licitación pública 70007091 de 2020, el contratista ingresó al sistema de información en el mes de mayo del 2021 los soportes que dan cumplimiento a dicha obligación, donde la supervisión realizó seguimiento a estos soportes como se indica: **Personas menores de 28 años** (5% del total exigido): Para este periodo la supervisión verifico que el contratista ingreso los soportes al sistema de información de las personas menores de 28 años (copias del documento de identificacion), dando

		cumplimienoto a esta obligacion, los cuales se encuentran en el sistema de información con el número de ID 503547 **Criterios de calidad de discapacidad** El contratista ingresó al inicio del contrato los soportes que dan cumplimiento a esta obligación, los cuales fueron verificados por la supervisión en el sistema de información, dicho soporte se encuentra con el número de ID 489043. **Cabeza de familia con puntaje SISBEN menor o igual a 54.86 puntos** (15% del total exigido): El contratista ingresó al sistema de información los soportes ofertados de acuerdo al cambio de categorización del SISBEN 4, el cual pasó de numeración a alfabetico, para lo cual se realizó una acta de común acuerdo con los contratista para la verificación de dichos soportes. Dicho cambio se asocia al grupo A (Pobreza extrema) y B (Pobreza moderada), los cuales van conforme con el objeto del Programa. los cuales fueron verificados por la supervisión y se encuentran en el sistema de información con el número de ID 503547. Dando cumplimiento a esta obligación. En cuanto al criterio de calidad de mejoramiento del paquete alimentario, será ejecutado por el contratista entregando una libra de frijol adicional por paquete alimentario, en un mes determinado de la ejecución que el contratista informará, este criterio de calidad no se ejecuta en el periodo de este informe, por lo cual la supervisión no realizó verificación para este criterio.
32	El contratista deberá realizar y enviar a la Interventoría o Supervisión en los tiempos en que esta defina, un plan de mejora mensual correspondiente a los hallazgos presentados en el período inmediatamente anterior que no fueron	En este periodo el contratista no realiza planes de mejora debido a que no se presentan hallazgos sin subsanar.

Centro Administrativo Municipal – CAM – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

	subsanados. Dicho plan deberá contener como mínimo: análisis de causas de los hallazgos, acciones planteadas para eliminar las causas fundamentales, fecha y responsable de la implementación de las acciones planteadas; el cual estará sujeto a revisión y devoluciones por parte de la interventoría o supervisión para los ajustes correspondientes.	
33	El contratista deberá cargar al sistema de información designado por el equipo de Seguridad Alimentaria y Nutricional, las fuentes de verificación o soportes de ejecución digitalizados y electrónicos generados en la ejecución del contrato para dar cumplimiento al objeto contractual, de igual forma la documentación física que sea generada deberá custodiarse cumpliendo con los lineamientos establecidos por el archivo general de nación, la dirección de gestión documental y el Equipo de Seguridad Alimentaria y Nutricional de la Alcaldía de Medellín. Una vez perfeccionado el contrato y firmada el acta de inicio el equipo de seguridad alimentaria realizará la entrega de los lineamientos para los procesos de calidad, organización, carga de	El contratista carga al sistema de información los soportes correspondientes a la ejecución del periodo, la supervisión solicitó por correo electrónico y a través de un hallazgo la información faltante la cual fue allegada por el contratista para dar cumplimiento a la obligación. El ESAN a través de correo electrónico presenta al contratista los lineamientos para los procesos de calidad, organización, cargue de documentos y custodia de los mismos generados en la ejecución del contrato. En el mes de abril el contratista recibió visita en sus oficinas por parte del Equipo de gestión documental del ESAN, donde se entregaron los lineamientos correspondientes a la organización y custodia de los documentos generados durante la ejecución del contrato.

	documentos, administración y custodia de la documentación.	

- Porcentaje de ejecución física del contrato es 67,95%
- El contratista cumple con los protocolos de bioseguridad y la dotación de los elementos de protección personal de acuerdo con la normatividad vigente y con el fin de contribuir a prevenir el contagio del COVID- 19, lo cual se especifica en la obligación 16.

2. INFORME ADMINISTRATIVO:

La supervisión verificó el cumplimiento de los parámetros administrativos, los cuales están relacionados directamente con las siguientes obligaciones laborales: contratación del personal para la ejecución del contrato de acuerdo a las Especificaciones Técnicas, afiliación y pago al Sistema General de Seguridad Social (SGSS), pago de nómina y parafiscales.

Como evidencia del ejercicio de Supervisión Administrativa, se diligenciaron los papeles de trabajo que dieron cuenta de la verificación realizada a los documentos y soportes respectivos, de acuerdo con la información que se remite en medio físico y magnético por el contratista.

Durante el período del informe se revisaron, entre otros temas, obligaciones relacionadas con el personal requerido, existencia de contratos laborales, soportes pago de nóminas, planillas integradas de liquidación de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.

Tabla N° 3. Certificación al pago de aporte al sistema de seguridad social integral mayo 2021.

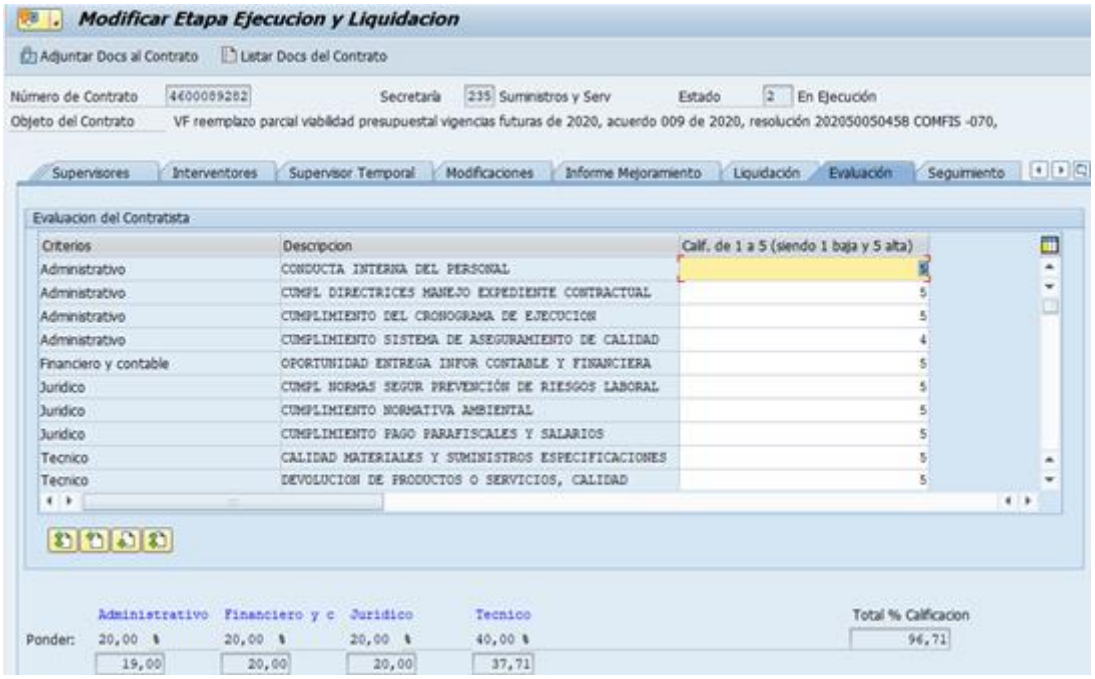
Periodo de Cotización	N° Planilla	Pago Salud	Pago Pensión	Pago ARL	Total pagado en el periodo
Mayo	49907791 49709628	$ 4.844.500	$ 19.972.500	$ 2.013.900	$ 31.457.600

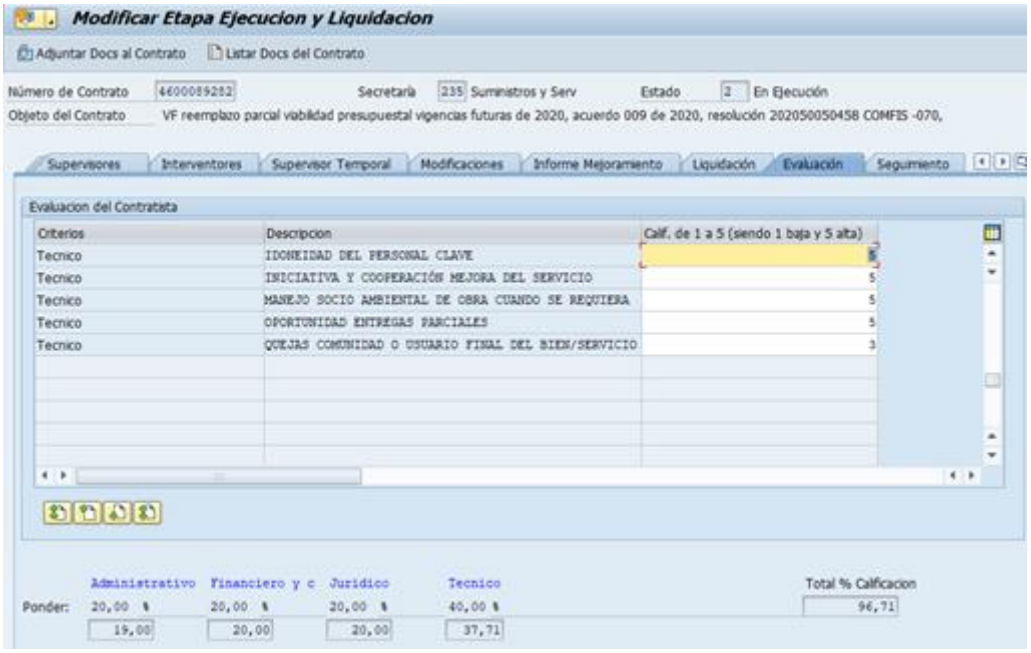
Tabla N° 4. Certificación al pago realizado al sistema de seguridad social integral por revisor fiscal mayo 2021.

Fecha del Documento	Fechas de cobertura de la certificación del pago realizado al Sistema de Seguridad Social Integral	Relación de los datos de quien firma el documento (Firmado por el Revisor Fiscal o Representante Legal)

09/06/2021	Hasta el 31/05//2021	Dairo Alberto Rojas Restrepo C.C 15.329.028 TP 111745-7

- El contratista a la fecha no ha adquirido bienes que requiera registro o marcación.
- A la fecha el contrato no ha requerido modificaciones**.**
- A la fecha de elaboración del presente informe, el supervisor del contrato se encuentra en periodo de vacaciones, por lo tanto, el seguimiento al mismo es asumido por la supervisora suplente.
- No se ha realizado contrato de comodato
- A la fecha no se han materializado riesgos
- Evaluación del contratista





- A la fecha, el contrato no ha sido auditado por ningún ente de control ni por la Secretaría de Evaluación y Control.

Tabla N° 5. Seguimiento a obligaciones administrativas. 1 al 31 de mayo de 2021.

N°	OBLIGACIÓN	VERIFICACIÓN DE LA SUPERVISIÓN
16	Asumir el personal requerido para llevar a cabo todas las actividades desarrolladas durante la ejecución del contrato, cumpliendo con el perfil y la entrega de la dotación y los elementos de protección personal que le corresponda según el personal contratado y la actividad que éstos desempeñen, que permitan el desarrollo de actividades en un ambiente saludable, de acuerdo a lo contemplado en la Ley 9 de Enero 24 de 1979 (Título III, Artículos 122 a 124) y	El contratista ingresó la base de datos del personal contratado al sistema de información para el periodo del 01 al 31 de mayo del 2021, la cual la supervisión verificó y se encuentra en el sistema de información con el número de ID 503550. También, ingresó los soportes de formación académica y experiencia, según el perfil del cargo de acuerdo a las especificaciones técnicas, los cuales se encuentran en los siguientes ID 504606, 504216, 504138, 504214 y 504222. Además, se verificó por parte de la supervisión las actas de entrega de los elementos de protección personal (toallas de manos, jabón de manos,

	en la Resolución 2400 de Mayo 22 de 1979 del Ministerio del Trabajo y la Seguridad Social (Título IV, Capítulo ii, Artículos 176 a 201) y conforme a las especificaciones técnicas anexas a este contrato. Así mismo el contratista deberá remitir relación y copia física de las actas recibo de dotación y elementos de protección personal a el Equipo de Seguridad Alimentaria y a la Supervisión o Interventoría, firmadas por el personal que tenía derecho a recibir los artículos de dotación y protección personal para cumplir las funciones en desarrollo del objeto contractual vigente con la entidad, conforme a las especificaciones técnicas anexas a este contrato.	alcohol y tapabocas) para cada distribuidora y establecimiento educativo, el cual se encuentran en el sistema de información con el ID 504075. Para el personal jefe de logística, jefe de operaciones, auxiliar administrativo, supervisores, empacadores y auxiliares de bodega, los soportes se encuentran en el sistema de información con los número de ID 504689 La supervisión verifico las actas de entrega de la dotación a los supervisores y auxiliares de bodega que ingresaron en el mes de mayo del 2021, Igualmente se verifican las actas de entrega de la dotación a los conductores y auxiliares de ruta, las cuales se encuentran en el sistema de información con los ID 504532, 504575 y 504195, las cuales fueron registradas en el papel de trabajo correspondiente a Entrega de dotación.
17	Garantizar que todo el personal que tenga contacto con los alimentos cuente con certificado de manipulación de alimentos, examen médico que certifique que es apto para manipular alimentos, examen coprológico, examen de frotis faríngeo y examen de KOH de uñas; dicha documentación deberá tener una vigencia no mayor a doce (12) meses. El contratista deberá conservar copia de dichos exámenes y certificados en planta y en el sitio de prestación del servicio sólo la copia del certificado de manipulación de alimentos y del examen médico que certifique	La supervisión realizó la verificación de los exámenes de aptitud laboral (coprológicos, frotis faríngeo y KOH de uñas) y los certificados de manipulación de alimentos del personal que ingresó en el mes de mayo, los cuales fueron cargados al sistema de información por el contratista, donde se certifican que son aptos para manipular alimentos, dando cumplimiento a esta obligación. Certificados de manipulación de alimentos, se encuentran cargados en el sistema de información bajo el número de ID: 504543. Exámenes de aptitud laboral en los ID: 304199 Al personal que inició labores en el mes de abril y continúa para este periodo, se verificó el cumplimiento de estos documentos, los cuales se

	que es apto para manipular alimentos.	reportaron en el informe anterior y se registraron en el papel de trabajo de la supervisión
34	Tener el personal mínimo requerido debidamente contratado para dar inicio a la ejecución del contrato, dando cabal cumplimiento a la normatividad vigente y de acuerdo con la modalidad de contratación convenida con el personal.	El contratista ingreso al sistema de información para el periodo 01 al 31 de mayo del 2021, los soportes de los contratos del personal mínimo requerido para el desarrollo de los procesos de entrega y distribución de los paquetes alimentarios en los establecimientos educativos, según la normatividad vigente, los cuales fueron verificados y revisados por parte de la supervisión, dando cumplimiento a esta obligación.
35	Realizar la correspondiente afiliación al Sistema General de Seguridad Social Integral (SGSSI) para el caso de las vinculaciones laborales, y para las contrataciones de orden civil, velar por la afiliación y aportes que se realicen al SGSSI. En ambos casos y de conformidad con el ordenamiento jurídico colombiano, el contratista deberá afiliar al personal contratado a la Aseguradora de Riesgos Laborales (ARL).	Para el periodo del 01 al 31 de mayo del 2021, el contratista ingreso los soportes de las afiliaciones del personal nuevo requerido al sistema de seguridad social integral, EPS, pensión, ARL y caja de compensación, los cuales fueron examinados por la supervisión al 100% Esta información se encuentra en el sistema de información con los siguientes ID: EPS 504310 - 504246 - 504218), ARL 504284 - 504226 - 504217, (Pension) 504275 - 504248 - 504221 y caja de compensación 504279 - 504230 - 504220.. Al personal que inició labores en el mes de abril y continúa para este periodo, se verificó por parte de la supervisión el cumplimiento de estos documentos, de acuerdo a la base de datos y

		planilla de nómina del personal, los cuales se reportaron en el informe anterior. Adicionalmente, la supervisión realizó la verificación de los soportes de pago al sistema de seguridad social integral del mes de mayo del 2021, ingresados por el contratista al sistema de información, los cuales se encuentran con los números de ID 505178 y 505179, dando cumplimiento a dicha obligación.Esta información se verifica en el papel de trabajo correspondiente a Consolidado administrativo, recurso humano.
36	Conservar en los archivos de planta copia del contrato laboral, los certificados de afiliación a Seguridad Social, los certificados de pago de aportes a la Seguridad Social y Parafiscales, de todo el personal contratado para la ejecución del contrato, lo cual será verificado por parte de la Interventoría o Supervisión.	Durante el periodo de este informe, el contratista mantiene en su planta los soportes correspondientes a contratos laborales, certificados de afiliación a seguridad social, certificados de aportes a la seguridad social y parafiscales del personal contratado, los cuales son cargados por el contratista al sistema de información y verificados por la supervisión, dando cumplimiento a esta obligación Dichos documentos se encuentran en los siguientes ID: 3 ID contratos del personal (nuevo) que ingreso en el mes de mayo 504209, 504223 y 504740, 2 ID para copia de los contratos del personal 504157 y 504175 2 ID pago de seguridad social 505178 y 505179 3 ID de parafiscales.504878, 504880 y 504894. En cuanto al personal distribuidor que ingresó en el mes de mayo de 2021, el contratista cargo tres ID para los certificados de afiliación a la EPS, tres para pensión, tres para ARL y tres para caja de compensación, los cuales la supervisión revisó a través de verificación documental en el papel de trabajo Consolidado Administrativo de Recurso humano.

		Al personal que inició labores en el mes de abril y continúa para este periodo, se verificó el cumplimiento de estos documentos (certificados de afiliación), los cuales se reportaron en el informe anterior. Dicha información fue verificada por la supervisión dando cumplimiento a dicha obligación y consta en los papeles de trabajo generados. Se anexa link de acceso al sistema de información: https://gestionesanmedellin.com/
37	Cumplir con el pago de salarios u honorarios y prestaciones debidas, de acuerdo con la periodicidad convenida y adicionalmente con el reconocimiento de horas extras, dominicales y festivos, según el caso, de acuerdo con el tipo de contrato y la normatividad colombiana vigente.	El contratista cumplió con el pago de la nómina del personal contratado para la fecha del 1 al 31 de mayo del 2021, de acuerdo con la periodicidad convenida (el pago de nómina para el personal distribuidor es mensual y para el personal administrativo es quincenal), lo cual fue verificado por la supervisión a través de la revisión de las transferencias bancarias y colillas de pago. Dicha información se encuentra cargada en el sistema de información con los ID: Colillas de pago: 504168, 504170, 504171, 504172 y 504173. Transferencias: 504201 y 504202. Adicionalmente, el contratista ingresó al sistema de información los pagos de transferencias y colillas de pago del personal retirado en el mes de mayo del 2021, el cual fue revisado por la supervisión y se encuentran con los números de ID 505222 y 505220. Con respecto a las liquidaciones y colillas de pago de parte del personal retirado en el mes de abril del 2021, la supervisión realizó seguimiento y verificación de dichos soportes, los cuales se encuentran en el sistema de información, dando cumplimiento a esta obligación. Es de anotar, que las colillas de pago y las liquidaciones del personal no se encuentran firmadas debido a la emergencia sanitaria del

		Covid 19. Estas son confrontadas por la supervisión con las transferencias bancarias.
38	Respecto personal vinculado mediante contrato laboral: tener a disposición de la administración municipal o a quien ésta delegue, la documentación exigida en las especificaciones técnicas debidamente diligenciada, de todo el personal contratado para la ejecución del PAE, adicionalmente y de manera oportuna, en plazo máximo de 15 días hábiles escolares contados a partir de la suscripción del acta de inicio, ésta información deberá ser remitida a el Equipo de Seguridad Alimentaria o en su defecto al ente interventor contratado, para su verificación.	Para el periodo del presente informe (01 al 31 de mayo del 2021), El contratista aporta la relación del recurso humano contratado para la ejecución del programa, según base de datos que se encuentra en ID 503550, dando cumplimiento a esta obligación, además la supervisión verificó al 100% los expedientes del personal que reposan en el sistema de información, La supervisión realiza verificación de los documentos soporte a través del papel de trabajo Consolidado administrativo recurso humano.
39	Cumplir de manera rigurosa y permanente, con la cantidad de personal mínimo requerido en el pliego de condiciones. Cuando sea necesario realizar algún traslado o reemplazo del personal distribuidor, el contratista debe respetar la misma zona de su asignación inicial, informando previamente a los establecimientos educativos involucrado ; enviando a el equipo de seguridad Alimentaria, Supervisión y/o Interventoría, como anexo al informe mensual la base de datos en Excel donde se detalle claramente las fechas de las novedades del personal que se retiró e ingresó,	Para el periodo evaluado, el contratista cumplió con el personal mínimo requerido en el pliego de condiciones. Además, la supervisión verificó la base de datos y planilla de nómina, donde se detalla claramente la fecha de las novedades de ingresos, retiros, renuncias, entre otros, los cuales se encuentran en el sistema de información con los números de ID 503550 y 504163, garantizando así el cumplimiento de esta obligación. Adicionalmente, el contratista posee copia de las hojas de vida, certificados de estudio y certificados laborales, conforme a los requisitos mínimos exigidos en el pliego de condiciones, los cuales fueron ingresados por el contratista al sistema de información y verificados por la supervisión

	junto con el motivo del retiro (renuncia, despido, abandono del puesto de trabajo, entre otros), El contratista deberá conservar copia de las hojas de vida, certificados de estudio y laborales, conforme a los requisitos mínimos exigidos en el pliego de condiciones.	
40	Garantizar que los conductores asignados a los vehículos cumplan con los requisitos exigidos por las normas colombianas para tal actividad, así como las afiliaciones al SGSSI según el tipo de contratación, lo cual deberá ser verificado de manera permanente por parte del contratista y los auxiliares de ruta.	Para el periodo del 01 al 31 de mayo del 2021, la supervisión verifico que el contratista ingreso la documentación referente a las afiliaciones al SGSSI del personal nuevo, la cual se encuentra en el sistema de información con el ID 503892. Adicionalmente, ingreso los pagos a la seguridad social, transferencias y paz y salvos de los conductores y auxiliares de ruta asignados a los vehículos, los cuales se encuentran en el sistema de información con los ID 504179, 504647 y 504651 y son verificados en el papel de trabajo Consolidado de vehículos, conductores y auxiliares de ruta, dando cumplimiento a dicha obligación

3. INFORME FINANCIERO Y CONTABLE:

Tabla N°6. Relación de la Imputación del gasto

Fondos	Centro Gestor	Posición Presupuestal (Pospre)	Proyecto	CDP	Solicitud de Pedido (Solpedido)	Registro Presupuestal (Pedido)
110094420	72200000	2320202006	200075	4100000779	70007091	4700053715
110004421						
110099020						
110009021						
110090121						

Tabla N° 7. Pagos realizados

Centro Administrativo Municipal – CAM – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

No. Pedido	V/r Pedido	No. Factura	Fecha de Contabilización	No recibo a satisfacción	Valor Facturado	Saldo	Porcentaje de Ejecución
4700053715	17.214.901.415	UP2	15-abr-21	5000632834	311.841.733	16.903.059.682	1,81%
4700053715	17.214.901.415	UP2	15-abr-21	5000632741	1.350.000.000	15.553.059.682	9,65%
4700053715	17.214.901.415	UP3	22-abr-21	5000633762	368.158.267	15.184.901.415	11,79%
4700053715	17.214.901.415	UP3	22-abr-21	5000633763	800.000.000	14.384.901.415	16,44%
4700053715	17.214.901.415	UP3	22-abr-21	5000633764	2.242.877.094	12.142.024.321	29,47%
4700053715	17.214.901.415	UP4	25-may-21	5000636493	250.000.000	11.892.024.321	30,92%
4700053715	17.214.901.415	UP4	25-may-21	5000636494	800.000.000	11.092.024.321	35,57%
4700053715	17.214.901.415	UP4	25-may-21	5000636708	2.280.750.538	8.811.273.783	48,82%

Tabla N° 8. Informe de ejecución financiera del contrato por proyectos:

Contrato	Registro Presupuestal (pedido)	Grupo de compras	Denominación del Grupo de Compras	Proyecto	Nombre Proyecto	Valor proyecto por pedido	Valor facturado por proyecto del pedido	saldo del proyecto del pedido
4600089282	4700053715	Incl.Social y Flia	72200000	200075	IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR - PAE MEDELLÍN	17.214.901.415	8.403.627.632	8.811.273.783

Tabla N° 9. Resumen de la ejecución financiera mensual:

	CONTRATISTA	**UT PAE 2021**
	NÚMERO DE CONTRATO	4600089282
	LOTE	3
	VALOR CONTRATACIÓN	17.214.901.415
PAGO 1 EJECUCIÓN FEBRERO	**VALOR EJECUCIÓN RACIONES**	**1.661.841.733**
	RECONOCIMIENTOS	0
	DESCUENTOS	0
	MANTENIMIENTOS CORRECTIVOS	0
	TOTAL FACTURA	**1.661.841.733**
PAGO 2 EJECUCIÓN MARZO	**VALOR EJECUCIÓN RACIONES**	**3.411.035.361**
	RECONOCIMIENTOS	**0**

	DESCUENTOS	**0**
	MANTENIMIENTOS CORRECTIVOS	**0**
	TOTAL FACTURA	**3.411.035.361**
PAGO 3 EJECUCIÓN ABRIL	**VALOR EJECUCIÓN RACIONES**	**3.360.959.596**
	RECONOCIMIENTOS	**0**
	DESCUENTOS	30.209.058
	MANTENIMIENTOS CORRECTIVOS	0
	TOTAL FACTURA	**3.330.750.538**
PAGO 4 EJECUCIÓN MAYO	**VALOR EJECUCIÓN RACIONES**	**3.357.860.737**
	RECONOCIMIENTOS	**0**
	DESCUENTOS	**63.891.037**
	MANTENIMIENTOS CORRECTIVOS	**0**
	TOTAL FACTURA	**3.293.969.700**
	VALOR EJECUCIÓN RACIONES	**11.791.697.427**
	RECONOCIMIENTOS TOTALES	0
	DESCUENTOS TOTALES	94.100.095
	MANTENIMIENTOS CORRECTIVOS TOTALES	0
	VALOR EJECUCIÓN	11.697.597.332
	VALOR POR EJECUTAR	**5.517.304.083**
	PORCENTAJE DE EJECUCIÓN	**67,95%**

Nota: La justificación del descuento del mes de mayo del 2021, se encuentra reportada de manera detallada en la obligación numero 4.

Tabla N°10. Resumen de la ejecución de los recursos:

Valor del Contrato	$ 17.214 .901.415
Adiciones	$ 0
Total valor del contrato más adiciones	$ 17.214 .901.415
Pagos Realizados (Acumulado)	$ 8.403.627.632
Pago autorizado del mes de Mayo	$ 3.293.969.700
Porcentaje de pagos realizados	48,82%
Porcentaje de ejecución financiera	48,82%
Porcentaje de ejecución física	67,95%
Porcentaje de ejecución en el tiempo	81,18%

Tabla N°11. Ejecución Por Zona

LOTE 3												
CONTRATO					**4600089282**							
CONTRATISTA					**UT PAE 2021**							
MODALIDAD					**RPC**							
	ZONA	**RACIONES 0° a 3°**	**RACIONES 4° a 8°**	**RACIONES 9° a 11°**	**VALOR RACIONES 0° a 3°**	**VALOR RACIONES 4° a 8°**	**VALOR RACIONES 9° a 11°**	**VALOR EJECUCIÓN**	**RECONOCIMIENTOS**	**DESCUENTOS**	**CORRECTIVOD**	**TOTAL FINAL.**
FEBRERO	3	**5.611**	**7.274**	3.125	251.995.621	326.682.614	140.346.875	**719.025.110**	--	--	--	**1.661.841.733**
	4	**5.799**	**6.947**	2.739	260.438.889	311.996.717	123.011.229	**695.446.835**				
	6	**1.348**	**2.785**	1.375	60.540.028	125.077.135	61.752.625	**247.369.788**				
	3	11.590	**14.230**	6.412	520.518.490	639.083.530	287.969.332	**1.447.571.352**				

MARZO	4	12.496	**14.244**	5.850	561.207.856	639.712.284	262.729.350	**1.463.649.490**	--	--	--	**3.411.035.361**
	6	3.729	**4.994**	2.406	167.473.119	224.285.534	108.055.866	**499.814.519**				
ABRIL	3	11.452	**13.904**	6.616	514.320.772	624.442.544	297.131.176	**1.435.894.492**	--	**30.209.058**	--	**3.330.750.538**
	4	12.118	**13.960**	6.001	544.231.498	626.957.560	269.510.911	**1.440.699.969**				
	6	4.087	**4.556**	2.142	183.551.257	204.614.516	96.199.362	**484.365.135**				
MAYO	3	11.438	**13.931**	6.657	513.692.018	625.655.141	298.972.527	**1,438.319.686**	--	**63.891.037**	--	**3.293.969.700**
	4	12.016	**13.863**	5.978	539.650.576	622.601.193	268.477.958	**1.430.729.727**				
	6	4.089	**4.601**	2.194	183.641.079	206.635.511	98.534.734	**488.811.324**				

ACUMULADO DESDE EL INICIO DEL CONTRATO

	ZONA	RACIONES 0° a 3°	RACIONES 4° a 8°	RACIONES 9° a 11°	VALOR RACIONES 0° a 3°	VALOR RACIONES 4° a 8°	VALOR RACIONES 9° a 11°	VALOR EJECUCIÓN	RECONOCIMIENTOS	DESCUENTOS	CORRECTIVOD	TOTAL FINAL.
ACUMULADO	3	40.091	**49.339**	22.810	1.800.526.901	2.215.863.829	1.024.419.910	**5.040.810.640**	-	94.100.095	-	**11.697.597.332**
	4	42.429	**49.014**	20.568	1.905.528.819	2.201.267.754	923.729.448	**5.030.526.021**				
	6	13.253	**16.936**	8.117	595.205.483	760.612.696	364.542.587	**1.720.360.766**				

Centro Administrativo Municipal – CAM – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

TOTAL ACUMULADO		95.773	115.289	51.495	4.301.261.203	5.177.744.279	2.312.691.945	11.791.697.427		94.100.095		11.697.597.332

Tabla N° 12. Seguimiento a obligaciones financieras y contables. 1 al 31 de mayo de 2021.

N°	OBLIGACIÓN	VERIFICACIÓN DE LA SUPERVISIÓN
29	Entregar los soportes financieros que demuestren la correcta ejecución del recurso, acorde a los valores ofertados, pagos a personal, entre otros con el fin de certificar la facturación. Las remisiones de entrega de los paquetes alimentarios a I.E deberán ser remitidas de forma digital, y cumplir con los lineamientos emitidos por el equipo de Seguridad Alimentaria.	El contratista para el periodo de ejecución 01 al 31 de mayo del 2021, ingresó al sistema de información los soportes financieros que demuestran la correcta ejecución de los recursos, mediante comprobantes de pago del personal, 186 remisiones de entrega de los paquetes alimentarios a cada institución educativa, 186 registros de entrega de paquetes alimentarios a los titulares de derecho y 169 remisiones de entrega de paquetes a cada distribuidora, el cual se encuentra con el ID 504628, un certificado de cobertura según ID 504059 y la planilla de nómina con el ID 504163, a los cuales la supervisión realizó la verificación de los soportes ingresados por el contratista al sistema de información vs. la matriz enviada por el área de pedidos con la información de las entregas por establecimiento educativo, Además, la supervisión realizó el papel de trabajo financiero que inicialmente se encuentra en Google Drive y al finalizar el contrato se cargará al sistema de información. Para el periodo de este informe el contratista entregó 74.767 paquetes alimentarios distribuidos de la siguiente manera: Zona 3 La Candelaria:32.026 Zona 4 La América: 31.857

		Zona 6 Belén:10.884 De esta manera el contratista da cumplimiento a la obligación de acuerdo a los lineamientos emitidos por el Equipo de Seguridad Alimentaria.
30	El contratista deberá presentar de manera mensual, el reporte de abono o pagos de todos los proveedores relacionados para la ejecución del contrato. Adicional deberá presentar para la liquidación del contrato, la paz salvo de todos los proveedores igualmente relacionados para la ejecución del contrato.	Para el periodo evaluado del 1 al 31 de mayo del 2021, el contratista ingresó el soporte de pago y/o abono a proveedores al sistema de información, para lo cual la supervisión realizó seguimiento y verificación de las transferencias bancarias, el soporte se encuentra con el número de ID 504544, dando cumplimiento a la obligación. El contratista al finalizar el contrato presentará la paz y salvo de proveedores.

4. INFORME JURÍDICO:

- Durante este período no se han presentado reclamaciones ni controversias entre las partes.
- A la fecha no se han declarado multas, sanciones, cláusula penal, declaración de la caducidad o incumplimiento.
- El estado de las garantías del contrato es el siguiente:

Tabla N° 13. Relación del estado de las pólizas del contrato

Nombre Aseguradora	N° Póliza	Tipo de Amparo	Cobertura de la Póliza		Fecha de Aprobación de la Garantía	Valor Amparado
			Desde	Hasta		
		Calidad	15/02/2021	15/01/2022	12/02/2021	$1.721.490.141.50

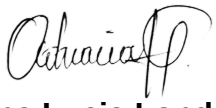
	65-44-101193968	Cumplimiento	15/02/2021	15/01/2022	12/02/2021	$1.721.490.141.50
		Pago de Salarios y Prestaciones Sociales e indemnizaciones laborales	15/02/2021	15/07/2024	12/02/2021	$ 860.745.070.75
SEGUROS DEL ESTADO	65-40-101056923 Responsabilidad Civil derivado de cumplimiento	Predios, labores y operaciones	15/02/2021	15/07/2021	12/02/2021	$ 860.745.070.75
		Contratistas y subcontratistas	15/02/2021	15/07/2021	12/02/2021	$ 5.164.470.424.50
		Vehículos propios y no propios	15/02/2021	15/07/2021	12/02/2021	$ 5.164.470.424.50

Tabla N° 14. Seguimiento a obligaciones jurídicas. 01 al 31 de mayo de 2021.

N°	OBLIGACIÓN	VERIFICACIÓN DE LA SUPERVISIÓN
20	Contar con todas las licencias, permisos y autorizaciones respectivas de acuerdo con la normatividad colombiana para el desarrollo del presente objeto contractual.	El contratista cumple a cabalidad con las respectivas pólizas, licencias y permisos para ejecutar el presente objeto contractual
21	Mantener indemne al Municipio de Medellín – Secretaría de Inclusión Social, Familia y Derechos Humanos, de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones de éste antes, durante y posterior a la ejecución del contrato, de conformidad con el Decreto 1082 del 2015 y normas que lo complementen o sustituyan	A la fecha no se han presentado reclamaciones por parte de terceros

Una vez evidenciado el avance técnico, administrativo, financiero y jurídico señalado en el contrato, el suscrito Supervisor y/o Interventor autoriza el pago parcial del periodo reportado por valor de $3.293.969.700.

Atentamente,



Adriana Lucia Londoño Grajales
Supervisora suplente



Fredy Albeiro Granda Zapata
Apoyo Administrativo, financiero y contable



Sergio Molano Villada
Apoyo Jurídico